



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3123 (A.S.O.C.D. N° 3123/30/10/2019)

Resolución N° 0964-00-2019

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERIODOS DE VACACIONES Y CONCESION DE LOS DÍAS DE DESCANSO A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DOCENTES, RESIDENTES, ASISTENCIALES, ADMINSITRATIVOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL PERIODO 2019, A SER USUFRUCTUADO EN EL AÑO 2020”. -----

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución N° 1440/2009, emanada del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LOS GREMIOS*”, y registrado por Resolución N° 151/2010 en el Ministerio de Justicia y Trabajo.-----

El Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo y el Código del Trabajo, basado en antigüedad anual causada, unificado el criterio conforme al paradigma legal en la Resolución CD N° 530/2016, con el Dictamen del Asesor Jurídico de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Abog. Elver Ruiz Díaz. -----

La necesidad de reglamentar las normativas internas sobre la materia, en consonancia con el paradigma de días hábiles contemplado en el Código del Trabajo, con sentido y alcance acorde a dicha legislación, para el goce efectivo de las vacaciones como días de descanso destinados al Personal Permanente y Personal Contratado en general de la Institución, para el periodo 2020, con el objetivo de promover el ejercicio y disfrute de ese derecho a beneficio y bienestar del plantel de funcionarios, en armonía con los principios de Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo.-----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

0964-01-2019 **ESTABLECER** el periodo de vacaciones causadas del año 2019, a partir del 01 de enero de 2020 hasta diciembre de 2020, de la siguiente manera:

- a) **Personal Permanente: Docente, Asistencial y Administrativo con un (01) año de antigüedad cumplida hasta Diciembre de 2019:** Conceder 30 días hábiles.-----
- b) **Personal Contratado:** Incorporados hasta el mes de diciembre de 2015: 30 días hábiles, conforme a la Resolución D. N° 530/2016, en su Art. 2, Inc. D.-----

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)

- c) **Personal Contratado:** De acuerdo a la escala establecida en el Art. 218 del Código del Trabajo, de aplicación supletoria; para los trabajadores incorporados a partir del mes de enero de 2016: doce (12) días hábiles.-----
- d) **Personal Contratado:** Regularizados como personal permanente a partir de febrero de 2019 vía concurso interno: deberán registrarse por el inciso B) del presente artículo.----
- 0964-02-2019 **ESTABLECER** para los funcionarios que tengan más de un vínculo con la Institución, que los mismos tendrán derecho al goce de vacaciones a ser computados por el vínculo más antiguo únicamente. -----
- 0964-03-2019 **ESTABLECER** para los Médicos Residentes, la concesión de vacaciones de veinte (20) días hábiles corridos, de acuerdo a la Resolución CD N° 0647/2018, y la Resolución CD N° 0754/2018, en su Art. 3.-----
- 0964-04-2019 **ESTABLECER** los meses de enero a diciembre de 2020 como época para goce efectivo probable de vacaciones correspondientes al periodo 2019, sin perjuicio de ser adelantadas a partir del mes de octubre de 2019, siempre en función a la situación y posibilidad de cada servicio, objetivamente justificado. -----
- 0964-05-2019 **ESTABLECER** que acorde a la necesidad y emergencia de cada servicio o dependencia, estará a cargo de las Jefaturas, la planificación y coordinación de los mismos, a fin de evitar salidas masivas del plantel con prerrogativa de fraccionar las vacaciones hasta un máximo de tres (03) etapas no menores a diez (10) días, según la urgencia y eventualidad que su naturaleza requiera, evitando que se resienta el servicio, de manera a posibilitar su goce en tres etapas sin interferencia alguna en los casos que mantenga varios vínculos el funcionario. -----
- 0964-06-2019 **ENCOMENDAR** a los Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución, la planificación, organización, coordinación y optimización de los servicios a fin de mantener la calidad del Servicio Institucional inalterable durante las vacaciones a ser usufructuadas por el funcionario sin obstáculo del área donde cumpla funciones adicionales. -----
- 0964-07-2019 **RECORDAR** que la necesidad del Servicio como impedimento del goce de vacaciones deberá estar justificada ante la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano por los distintos Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Cátedra o Servicios para casos de funcionarios con múltiples vínculos.-----

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(3)

- 0964-08-2019 **RECORDAR** que las vacaciones serán acumulables hasta por dos (02) periodos de forma excepcional únicamente a petición del funcionario, derecho de carácter irrenunciable que deberá ser usufructuado anualmente en la Institución en el periodo mencionado, en caso de no usufructuar prescribirá el derecho por ese tiempo.-----
- 0964-09-2019 **CONCEDER** al trabajador quince (15) días corridos de descanso por insalubridad, a ser utilizados dentro del año correspondiente al periodo 2020, con opción de ser fraccionados en dos (02) etapas de 7 a 8 días respectivamente. El Usufructo de esta licencia está condicionada a la asistencia regular al servicio efectivo en el año por los funcionarios, excluyéndose a aquellos que gozan licencias ordinarias y extraordinarias. -----
- 0964-10-2019 **ESTABLECER** que el goce efectivo del descanso por insalubridad no será acumulable y deberá ser usufructuado únicamente con posterioridad a los seis (06) meses del goce de las primeras vacaciones ordinarias. -----
- 0964-11-2019 **RECORDAR** que una vez autorizadas las vacaciones serán de libre y exclusivo goce hasta su finalización y las mismas no serán suspendidas, cambiadas o compensadas a petición del funcionario por ausencias injustificadas, reposo, fallecimiento de parientes o de cualquier otra circunstancia particular que sobrevenga.-----
- 0964-12-2019 **DEROGAR** y **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones anteriores a la presente Resolución sobre la materia.-----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

C.C. Dirección Gral. Asistencial, Dir. Auditoría Interna, dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Departamento de Tesorería, Cátedras, Servicios, Departamentos, Gremios. Archivo. LBM/RGM/jn

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.